

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de marzo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de marzo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 265-2011-R.- CALLAO, 24 DE MARZO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N° 0353/FCS-D/2011 (Expediente N° 02535) recibido el 24 de marzo del 2011, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita se encargue el Decanato de dicha Facultad a la profesora principal a dedicación exclusiva Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA, mientras dure la ausencia de la titular.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 251-2011-R del 22 de marzo del 2011, se autorizó la asistencia de la profesora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, otorgándosele licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, para que asista al Módulo I del Diplomado Latinoamericano en Evaluación Universitaria: Taller de Formación y Capacitación de Coordinadores de Autoevaluación, organizado por el Departamento de Evaluación de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe – UDUAL, a realizarse en la Universidad del Caribe, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 28 al 31 de marzo del 2011;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 110-2011-CF/FCS de fecha 22 de marzo del 2011, por la que se resuelve encargar las funciones de Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud a la profesora Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA, del 28 al 31 de marzo del 2011;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud, se hace necesario encargar el mismo a la profesora principal a dedicación exclusiva, Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA, mientras dure la ausencia de la titular;

Que, el Art. 179° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que, en caso de ausencia del Decano, asume sus funciones, por el período correspondiente, el profesor principal de mayor antigüedad en la docencia en la Universidad Nacional del Callao, integrante del Consejo de Facultad;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º ENCARGAR** del 28 al 31 de marzo del 2011, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a la profesora principal a dedicación exclusiva, Mg. **MERY JUANA ABASTOS ABARCA**, para que ejerza las funciones correspondientes por el periodo que dure la ausencia de la Decana titular de dicha Facultad.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; OAL; OCI; OPER; UE; UR; e interesada.